

## Tutela. Sentencia T-090 de 2023

### Antecedentes del caso

Cuatro asociaciones campesinas solicitaron la constitución de Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Ante la omisión de constituir las ZRC, las solicitantes interpusieron acción de tutela en contra del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para proteger sus derechos a la igualdad material, a la territorialidad campesina y al debido proceso administrativo. En primera instancia se concedió el amparo y se ordenó a la ANT culminar los trámites en un término de seis meses. Al cabo del plazo y no constituirse las ZRC, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá amparó únicamente respecto del derecho al debido proceso. En consecuencia, el caso llegó a la Corte Constitucional.

### Desarrollo de la sentencia

La Corte Constitucional Colombiana analizó los estándares en materia de protección a los derechos del campesinado como sujetos de especial protección constitucional, así como del acceso progresivo a la tierra como medio para la materialización de los derechos de la población campesina. Al respecto enfatizó que el derecho de acceso a la tierra tiene cuatro aspectos principales: i) es un derecho constitucional subjetivo que tiene como fin mejorar los ingresos y calidad de vida de la población rural, ii) es una obligación con garantía de bienes y servicios básicos que permite la dignidad humana, iii) existe un nexo directo entre el campesino y la tierra que se traduce en el acceso a la propiedad agraria y el derecho al trabajo y iv) tiene una relación intrínseca con el derecho a la vivienda.

Por otra parte, recalcó que las ZRC son instrumentos destinados a cumplir con dos finalidades: i) una distribución equitativa de la tierra y ii) mejorar la calidad de vida de la población campesina. Además, puntualizó que el derecho de acceso a la tierra se materializa a través de la titulación correspondiente de los territorios en cuestión, proceso que debe ser regido por las normas del debido proceso, incluyendo la emisión de resoluciones en un plazo razonable. Finalmente, la Corte advirtió que es posible que las ZRC coexistan con territorios ancestrales. En tales casos se deben armonizar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas, en tanto ambos grupos gozan de protección constitucional especial.

### Resolutivos

La Corte Constitucional Colombiana confirmó la protección de los derechos al debido proceso administrativo y al acceso progresivo a la tierra y ordenó a la ANT: i) constituir las ZRC en un término de ocho meses, ii) no solicitar más requisitos que los exigidos en ley y iii) remitir un informe de cumplimiento de la sentencia al Juzgado de Ejecución de Penas. Además, ordenó a la Procuradora General de la Nación que realice un seguimiento y acompañamiento permanente en el trámite administrativo.